



RESOLUCION No.

202005000044

29/01/2020 15:23:17

PRESUPUESTO

RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID



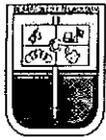
**“Por medio de la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de la actual vigencia fiscal.”**

**EL RECTOR,**

**En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 29 del 10 de noviembre de 2008, la Resolución Rectoral 1068 del 22 de diciembre de 2016 y**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, y mediante Decreto 2019070007006 del 20 de diciembre de 2019 se aprobó la Liquidación previa del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para la vigencia fiscal del año 2020.
2. El Decreto 2019070007006 del 20 de diciembre de 2019, en su Artículo 72 - Modificaciones presupuestales a la inversión - reza: *"Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión, financiados con transferencias de capital departamental, se harán mediante decreto del Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos. Los traslados presupuestales con otro tipo de recursos, podrán realizarse por los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos, mediante actos administrativos sin alterar el valor total del respectivo agregado, previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo"*.
3. Mediante Acuerdo 29 del 10 de noviembre de 2008 del Consejo Directivo, se adoptó el Reglamento del Presupuesto de la Institución y en su artículo 22 faculta al Rector de la



Institución para efectuar traslados de apropiaciones entre rubros de un mismo capítulo o agregado.

4. Se requiere realizar traslado de recursos desde el rubro de Administración de Convenios, acorde al consolidado de ejecución financiera firmado por la interventora del contrato suscrito entre la Institución y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA - identificado como contrato Nro. 140-CNT1906-83, del 11 de junio de 2019, por un monto de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L (210.960.753)**.
5. Dicha modificación no afecta la estructura aprobada por el Departamento de Antioquia, según el Decreto 2019070007006 del 20 de diciembre de 2019, en cuanto a la apropiación del gasto en Funcionamiento, Inversión y Deuda Pública.
6. El Profesional Especializado de Presupuesto certifica la Disponibilidad Presupuestal en el rubro a contracreditarse mediante esta Resolución, a través de comunicación del 28 de enero de 2020.
7. Mediante este acto se procede a efectuar un traslado presupuestal en cuantía de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L (\$ 210.960.753)**.

En Mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACREDITESE el Presupuesto de Egresos de la actual vigencia fiscal en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L (210.960.753)** en el siguiente rubro y valor:

Rubro ATLAS	Rubro SAP	Concepto	Acreditar
2306210100440073	A.1.7.2	C.I 1906-83 CORANTIOQUIA	\$ 210.960.753
<b>TOTAL :</b>			<b>\$ 210.960.753</b>

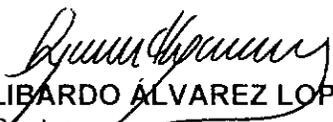


**ARTÍCULO SEGUNDO:** CONTRACREDITESE el Presupuesto de Egresos de la actual vigencia fiscal en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L (\$ 210.960.753)**, en el siguiente rubro y valor:

Rubro ATLAS	Rubro SAP	Concepto	Acreditar
2306210100440001	A.1.7.2	ADMINISTRACION DE CONVENIOS	\$ 210.960.753
<b>TOTAL :</b>			<b>\$ 210.960.753</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese el P.A.C. de Egresos de acuerdo a los artículos primero y segundo de la presente resolución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA**  
Rector

Elaboró: Efrén Marulanda C  
Revisó: Diego L. Quiceno C  
Aprobó: Iván Darío Ortega R





**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE PRESUPUESTO  
DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**

**INFORMA:**

Que en el Presupuesto que se ejecuta de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal en el siguiente rubro; recursos que pueden destinarse para atender otros rubros presupuestales de convenios:

Rubro ATLAS	Rubro SAP	Concepto	Saldo
2306210100440001	A.1.7.2	ADMINISTRACION DE CONVENIOS	\$ 210.960.753
<b>TOTAL :</b>			<b>\$ 210.960.753</b>

Lo anterior para atender ejecución financiera del convenio C.I Nro. 140-CNT1906-83, suscrito con CORANTIOQUIA.

Medellín, 28 de enero de 2020.



JESÚS EFRAÍN MARULANDA CARMONA.

 CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI		
	MINUTA OTROSÍ		
	CÓDIGO: FT-FAF-74	VERSIÓN: 03	PÁGINA: 1 DE 2

**OTROSÍ No. 3 DE PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 140-CNT1906-83 DEL 11 DE JUNIO DE 2019**

**CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**

**CONTRATISTA: POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**

Entre los suscritos **NUBIA VALENCIA MONTOYA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.663.854 de Bello, quien en su calidad de Subdirectora de Cultura Ambiental y debidamente facultado por la Resolución de Delegación Nro. 040-1211-17668 del 29 de noviembre y 040-1212-17741 del 13 de diciembre ambas fechas de 2012, actúa en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA**, ente Corporativo de carácter público, con NIT. 811.000.231-7, debidamente facultada por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y del otro, **LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 70.120.809 de Medellín quien, en su calidad de Rector obra en nombre y representación del **POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID**, identificado con NIT. Nro. 890.980.136-6, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, convienen celebrar el presente Otrosí No.3 de Prórroga y Modificación en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:** 1) Que el día 11 de junio de 2019, la corporación suscribió con el **POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID** el contrato No. 140-CNT1906-83 cuyo objeto consiste en *“Implementación y fortalecimiento de unidades productivas en Buenas Prácticas Agrícolas, en los corregimientos de San Sebastián de Palmitas del Municipio de Medellín”*. 2) Que el plazo de ejecución del contrato es de siete (7) meses sin excéder el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General. 3) Que la fecha de inicio del contrato es el día 2 de julio de 2019, según acta No. 140-ACT1907-3136. 4) Que a la fecha se han suscrito los siguientes Otrosí: Otrosí No 1 del 18 de junio de 2019 y Otrosí No 2 del 21 de octubre de 2019. 5) El presente otrosí cuenta con la aprobación del comité directivo de contratación número 76 Sesión No. 1 del 11/12/2019 como por el comité de Dirección del 13/12/2019. 6) Que la Subdirección de Cultura Ambiental envió la solicitud No 34560, dirigida a la Secretaría para la elaboración del mismo. 7) Que dicha solicitud requerirá Prorrogar el plazo y Modificar la Cláusula Quinta que regula la forma del pago del contrato. 8) Que lo anterior guarda fundamento en los argumentos contenidos en la solicitud de elaboración de Otrosí y en las Actas de Comité de Contratación correspondientes a las sesiones antes mencionadas. **TÉRMINOS DEL OTROSÍ: PRIMERO PRÓRROGA.** Prorrogar el plazo del contrato No. 140-CNT1906-83 DEL 11

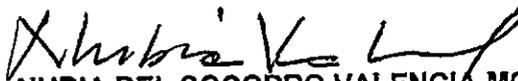
DE JUNIO DE 2019, hasta el 15 de febrero de 2020. **SEGUNDO.MODIFICACIÓN.** Modificar la CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO la cual quedará así: "Corantioquia desembolsará al contratista de la siguiente manera: 1. Un primer pago del 18.18% con la firma del acta de inicio de contrato, la propuesta metodológica y el POI físico y financiero, previa certificación de la supervisión. 2. Un segundo pago del 36.36% con una ejecución física del 32.5%, previa certificación de la supervisión. 3. Un tercer pago del 27.27% con una ejecución física del 58.75%, previa certificación de la supervisión. 4. Un cuarto pago del 13.19% con la ejecución física del 100%, previa certificación de la supervisión. 5. La Corporación realizará un último pago equivalente al 5% del valor del contrato con la entrega a satisfacción de todos los productos, según constancia de desembolso y en la cual deberá quedar detallado el radicado del acta de liquidación". **TERCERO GARANTÍAS.** El contratista deberá ajustar la garantía de acuerdo al presente otrosí. **CUARTO:** Las demás cláusulas del contrato No. 140-CNT1906-83 DEL 11 DE JUNIO DE 2019 no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia. **CUARTO. PUBLICIDAD.** El presente contrato y demás actuaciones que se desprendan del mismo, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **QUINTO. PERFECCIONAMIENTO.** El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Medellín a los

23 DIC 2019

LA CORPORACIÓN

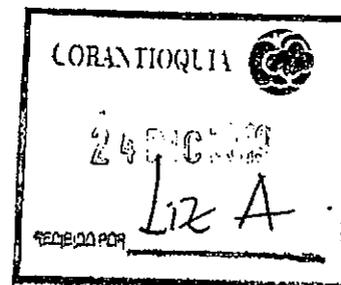
EL CONTRATISTA

  
NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA  
Subdirectora de Cultura Ambiental

  
LIBARDO ÁLVAREZ LOPERA  
Rector del Politécnico Jaime Isáza Cadavid 

Elaboró: Carlos David Orozco Tibaquirá   
Revisó: John Alexander Sánchez Barbosa   
Gabriel Jaime Ayora Hernández - Secretario General.

Fecha de Elaboración: 23 DIC 2019



2.C: , Carpeta CNT  
1 140

